Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de febrero de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Defensa de Ricardo Gabriel Sosa en la causa Sosa, Ricardo Gabriel s/ causa n° 16.297", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que según resulta de la información de fs. 108, Ricardo Gabriel Sosa ha sido declarado rebelde en la causa en la que se interpuso la apelación extraordinaria, cuya denegación motivó la presente queja.

Que la circunstancia apuntada se produjo cuando la presentación directa se hallaba en trámite, razón por la que corresponde paralizar las actuaciones hasta que el nombrado se presente o sea habido (Fallos: 317:443; 323:1103 y 327:422).

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite del presente recurso y reservar las actuaciones hasta que Ricardo Gabriel Sosa comparezca a estar a derecho. Hágase saber al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén para que, en el caso de que el mencionado Sosa comparezca o sea habido, lo comunique al Tribunal. Notifíquese y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

DISI-//-

CARLOS S. FAYT

(en disidencia)

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-DENCIA DE LA SEÑORA VICEPRESIDENTA DOCTORA DOÑA ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó la queja, es inadmisible (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja. Intímese a la parte recurrente a que dentro del quinto día, acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a la orden de esta Corte y bajo apercibimiento de ejecución. Hágase saber y archívese.



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de hecho interpuesto por **Ricardo Gabriel Sosa** representado por el **Dr. Gustavo Palmieri, defensor particular de Ricardo Gabriel Sosa**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Casación Penal, Sala IV.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral Federal de Neuquén.**